



MAT.: CREA REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO, ESTABLECE OBLIGACIONES QUE SE INDICAN Y DESIGNA ENCARGADO.

CONCEPCION, **30 OCT. 2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3863

VISTOS:

- 1.- La ley 19.862/2003 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.
- 2.- El decreto N° 375/2003 de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.862.
- 3.- Lo dispuesto en el DFL 1/19.175 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Ley 21.516 que fija el presupuesto del sector público para el año 2023.
- 5.- La Resolución 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6.- Sentencia de proclamación del Sr. Gobernador Regional, del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Regional del Biobío, debe llevar un Registro permanente y público de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
2. Que el Gobierno Regional del Biobío solo podrá cursar transferencias de fondos, a las entidades que se encuentren previamente inscritas en dicho Registro.
3. La necesidad de implementar un Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en la Ley 19.862/2023 y en su Reglamento, contenido en Decreto N° 375 del mismo año.

RESUELVO:

1. **CREASE EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO**, a cargo de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
 - a) Las Personas Jurídicas que postulen y/o reciban fondos del Gobierno Regional del Biobío por transferencia, deberán encontrarse inscritas en este Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos en la fase de admisibilidad administrativa de cualquier postulación a fondos concursables de la institución.
 - b) El Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos se llevará y estará disponible a través de medios electrónicos.
 - c) Cualquier persona podrá solicitar al Gobierno Regional del Biobío, la información contenida en este Registro, la que será pública, conforme a normas generales sobre la materia; y el citado Registro estará siempre a disposición de la Contraloría General de la República, con el propósito de facilitar su fiscalización.
 - d) Las organizaciones que soliciten la inscripción en este Registro del Gobierno Regional del Biobío, deberán acreditar Personalidad Jurídica de a lo menos dos años de antigüedad, o lo que se indique en la ley de presupuesto del año en curso.
 - e) Todas las entidades deberán dar cumplimiento a los requerimientos indicados en la ley de presupuesto del año en el que solicita la inscripción.

- f) Exceptúese de lo indicado en los puntos d y e anteriores, a las entidades y personas jurídicas de Derecho Público, quienes por su sola naturaleza jurídica se entenderán hábiles para ser receptoras de fondos públicos y se procederá a su inmediata inscripción en el Registro que por este acto se constituye.
- g) La Personas Jurídicas susceptibles de recibir recursos públicos del Gobierno Regional del Biobío, inscritas en el Registro, deberán presentar una actualización de sus antecedentes, durante el mes de enero de cada año.
- h) El Registro deberá contener a lo menos las siguientes menciones:
1. Individualización de la Persona Jurídica receptora, con su razón social, Rol Único Tributario, objeto social y domicilio.
 2. Antecedentes de la obtención o constitución de su personalidad jurídica, su vigencia, y naturaleza jurídica de la misma
 3. Composición de su Directorio, conforme a sus estatutos.
 4. Individualización de su representante legal, con indicación de nombre completo, Cédula Nacional de Identidad y domicilio.
 5. Indicación del Área de Especialización de la Persona Jurídica.
 6. Antecedentes financieros de la organización.
2. **PUBLIQUESE** en la página web del servicio, <https://gorebiobio.cl>, un formulario de inscripción cuyo tenor será el siguiente:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

I. SOBRE LA ORGANIZACIÓN:

	N° de Registro (uso exclusivo Gobierno Regional del Biobío)	
	Fecha de Inscripción	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN:		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:		
TIPO DE ORGANIZACIÓN (Fundación, Organización, Otros)		
DOMICILIO ORGANIZACIÓN:		
OBJETO SOCIAL:		
ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:		
E-MAIL:		
TELEFONO ORGANIZACIÓN:		
CONTACTO DE LA ORGANIZACIÓN:		

II. SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:

ORGANISMO QUE OTORGA:	
NÚMERO:	
FECHA:	

III. SOBRE EL DIRECTORIO:

(indicar fecha de inicio y término de la Directiva Vigente)

VIGENCIA DIRECTORIO:	
Nº DE CERTIFICADO:	
FECHA DE CERTIFICADO:	

IV. ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO:

(En caso de faltar casillas para agregar a mas integrantes del Directorio, copiar esta página)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
E-MAIL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CARGO:	

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
E-MAIL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CARGO:	

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
E-MAIL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CARGO:	

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
E-MAIL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CARGO:	

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
E-MAIL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CARGO:	

V. ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA PERSONA JURÍDICA

Capital Social y Patrimonio a la fecha de la solicitud de inscripción, acreditado mediante certificado el organismos públicos pertinentes.	
Certificado de Iniciación de Actividades SII	

Certificado del SII de deuda tributaria	
Certificado de deudas Fiscales (TGR)	
Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales(F-30)	

VI. .-DESTINO DEL FORMULARIO (Marque con una x)

<input type="checkbox"/>	Ingreso a Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Biobío..
<input type="checkbox"/>	Modificar o actualizar datos.
<input type="checkbox"/>	Ingresar información faltante.
<input type="checkbox"/>	Actualizar Directiva de la Organización en el Registro

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR ADJUNTOS AL FORMULARIO DIGITAL (30 DIAS DE ANTIGÜEDAD MAXIMA DESDE LA FECHA DE EMISIÓN):

- Copia de RUT de la organización
- Copia de RUT de los directivos y del representante legal.
- Original o copia de certificado de vigencia con directiva actual, con una antigüedad máxima de 30 días desde su fecha de emisión.
- Copia de estatutos legalizada
- Certificado inscripción ley 19.862 www.registros19862.cl (registro central de colaboradores del estado-ministerio de hacienda)
- En caso que el domicilio legal no es en la comuna de concepción, deberá indicar datos del directorio de dicha comuna.
- Copia legalizada del poder, mandato o acta de asamblea donde se autoriza a un director o representante legal.
- Adjuntar Declaración y certificación de Patrimonio
- Para instituciones de Estudios, (Universidades, Institutos, CFT u otros), certificado de acreditación de instituciones de Educación.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- Declaración Jurada Simple sobre Conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades de los Directivos y del Representante Legal de la organización, que indique:
 - Que los suscritos no tienen litigios pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive..
 - Que los suscritos declaran no tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional del Biobío, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

 MINISTRO DE FE
 GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

 REPRESENTANTE LEGAL.
 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

3. **DESIGNESE** como encargado de llevar el registro que por este acto se crea, de actualizarlo, y mantenerlo disponible para todos los efectos legales, al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, don BLAS ARANEDA CEA, grado 4 E.U.R, en calidad de titular, y a doña MARIA VICTORIA MESSING LARROULET, grado 13 E.U.R, en calidad de suplente.

4. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los funcionarios indicados en el resuelvo anterior entregándole copia de la misma.
5. **INSTRÚYESE** al encargado del registro designado precedentemente, la elaboración e implementación de un procedimiento para llevar a cabo el registro que por este acto se crea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL



MD/BAC/KFA/csp

Distribución:

Jefes Divisiones Gobierno Regional Biobío.

Depto. Inversiones FNDR.

Depto. Finanzas.

Unidad Jurídica

Unidad de Control

Oficina de Partes